



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1350-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Proveído del Informe Nº 297-2012-GSRD.ILO.UE003/GRM., de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, quien solicita emitir resolución aprobando la Modificación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 03 del PIP Nº 60704 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Gherzi, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28912 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y por Ley Nº 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 865-2010-GR/MOQ, de fecha 05 de Octubre del 2010, se Aprobo el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Gherzi, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 4'344,003.61 Nuevos Soles con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; con Resolución Ejecutiva Regional Nº 480-2011-GR/MOQ, de fecha 27 de junio del 2011, se aprobo la Ampliación de Plazo Nº 01 por 104 días calendarios; con Resolución Ejecutiva Regional Nº 882-2012-GR/MOQ., de fecha 30 de julio del 2012, se aprobo la Ampliación Presupuestal Nº 01 y la Ampliación de Plazo Nº 02, con un presupuesto de S/. 791,334.28 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 308 días calendarios;

Que, mediante el numeral 1 literal b) del Artículo 27º de la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto a lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informado de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, mediante el Informe Nº 022-2012-HRAS-RO-SGRI-UE/GR/MOQ., el Residente de Obra, de su análisis de resume que el presenta el PIP Nº 60704 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Gherzi, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua" se ajusta a la normatividad vigente en base a la cual se realiza el sustento Técnico y Legal, para la formulación del Expediente por Modificación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 03, la misma que será necesaria e indispensable para cumplir al 100% las metas físicas programadas, debiendo aprobarse el plazo de 160 días calendario, debiendo culminar la misma el 21 de diciembre del 2012;

Que, el Inspector de Obra eleva el Informe Nº 053-2012-NWCM-IO-DS-GGR/GR-MOQ., el cual refiere que el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02 cumple con la documentación mínima de presentación, sustentada las causales para tal solicitud y por enmarcarse en el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, sugiere que el presente Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02 por S/. 2'083,867.40 nuevos soles siga su tramite respectivo para su aprobación sin antes el órgano que declaró la viabilidad de su opinión, asimismo refiere que el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, cumple con la documentación mínima y sustenta las causales para la Ampliación de Plazo por 160 días calendarios solicitado por lo que sugiere su aprobación;

Que, la Dirección de Supervisión con el Informe Nº 1589-2012-DS-GGR/GR.MOQ., de la revisión y evaluación indica que el expediente cuenta con la documentación sustentatoria y recomienda su aprobación de la Ampliación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 03, por el monto de S/. 2083,867.40 nuevos soles y Ampliación de Plazo Nº 03 por 160 días calendarios, debiendo aprobarse mediante Acto Resolutivo;

Archivo





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1350-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones con Informe Nº 041-2012-AVA-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., quien refiere que la UE ha informado de las modificaciones luego de haber iniciado la ejecución de metas del adicional 2, según lineamientos Anexo SNIP 18 no corresponde realizar verificación de viabilidad, por lo tanto corresponde el registro en el Banco de Proyectos dichas modificaciones en "Registro ejecutados sin evaluación" asimismo se deberá informar al Órgano Regional de Control Interno para las acciones que correspondan, tal como lo indica el Artículo 27º numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP Nº 01-2011-EF/68.01, por lo que se recomienda su aprobación resolutive previa consulta de disponibilidad presupuestal a fin de concluir el PIP;

Que, con el Informe Nº 198-2012-SGPP-SRD.ILO.UE003-GRM., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Ilo, quien emite el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional Nº 02 del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Ghersi, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua", afecto a la cadena presupuestal (0006) 9002.2094204.4000038.22.050.0010, por el monto de S/. 2'083,867.40 nuevos soles, asimismo debe tomarse en cuenta que este recurso presupuestal debe estar ajustado en el Marco del Art. 26º, 27º y 30º de la Ley Nº 28411 y el Art. 4º de la Ley Nº 29812, así como la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, sobre Ejecución Presupuestaria para el año 2012;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica eleva el Informe Nº 093-2012-NCSM-DRAJ/GR.MOQ., del análisis se ha encontrado que no existe correlación con los informes vertidos por los responsables del proyecto por lo que se solicita a la Dirección de Supervisión su revisión y corrección de ser el caso; es así que con el Informe Nº 297-2012-GSRD.ILO-UE003/GRM, de la Sub Gerencia Regional de Ilo se hace el levantamiento de observaciones a la Modificación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 03 para su evaluación y aprobación correspondiente;

Por lo tanto estando de conformidad con la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley 27867 y modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal Nº 02 y la Ampliación de Plazo Nº 03 del PIP Nº 60704 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Ghersi, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua", por un monto de S/. 2'083,867.40 (Dos Millones Ochenta y tres Mil Ochocientos sesenta y siete con 40/100 nuevos soles), afecto a la cadena presupuestal (0006) 9002.2094204.4000038.22.050.0010; por el plazo de 160 días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

| | |
|--------------------------------|---|
| PROYECTO | :MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICO GARIBALDI GHERSI, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA |
| AMPLIACION DE PLAZO | : 160 días calendarios |
| AMPLIACION PRESUPUESTAL | : S/. 2'083,867.40 nuevos soles |
| MODALIDAD DE EJECUCION | : Ejecución Presupuestaria Directa. |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Sub Regional de Ilo para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAV/GRM
JCC/DRAJ
HONABUR



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL